

Re: Impulso procesal 11001410500320140045000

brayan leon coca <ableonc93@gmail.com>

Jue 24/11/2022 10:11 AM

Para: Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

Me permito aportar la liquidación del crédito que respalda la solicitud anterior, muchas gracias.

Adjunto:

El mar, 22 nov 2022 a las 15:11, Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bogotá - Bogotá D.C. (<j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

**JUZGADO TERCERO (3) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ,
D.C.****Calle 12C No. 7-36, piso 8 Edificio Nemqueteba , Bogotá - Colombia****Teléfono 283 35 00 - WhatsApp 320 3214607****j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Buen día,

Se acusa recibido de 1 archivo. Sin embargo; se le informa que los mismos se encuentran sometidos a verificación por parte de los empleados del Despacho para así determinar el trámite correspondiente.

Igualmente se precisa que los memoriales se entenderán recibidos dentro del horario habitual de prestación del servicio, por lo que aquellos que se presenten por fuera del mismo, se tendrán por presentados al día siguiente de su recibo.

Cordialmente,

Juzgado Tercero (3) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C.

Calle 14 No. 7-36, piso 8 Edificio Nemqueteba Teléfono 283 35 00, Bogotá - Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es estrictamente necesario. Proteger el medio ambiente también está en sus manos. Entre todos debemos defender el planeta Tierra del inminente cambio climático.

“LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVÍO, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.”

El mensaje de datos adjunto ha sido emitido y/o recibido por el Juzgado Tercero (3) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C. en la fecha y hora indicada por el sistema. Para efectos de términos, el horario del despacho es el fijado para el mismo por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, el servicio al público se brindará de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.”

De: brayan leon coca <ableonc93@gmail.com>

Enviado: martes, 22 de noviembre de 2022 12:49 p. m.

Para: Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Impulso procesal 11001410500320140045000

Cordial saludo.

Me permito allegar la documental reseñada con el propósito de que repose en el plenario y se le asigne el valor procesal respectivo, muchas gracias.

Por favor, acusar recibido!!

Atentamente:

Brayan Leon Coca (apoderado sustituto de Colpensiones)

C.C 1.019.088.845

T.P 301.126 del C.S de la J

Adjunto

WORLD LEGAL CORPORATION

Attorneys Around the World



Señora
JUEZ 3º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTA
E.S.D.

Ref. EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 2014-450
Demandante: LUIS ANTONIO FORERO SUAREZ
Demandando: ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES
– COLPENSIONES

ASUNTO: Actualización de liquidación de crédito

BRAYAN LEON COCA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.088.845 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No 301.126 del C.S de la J., actuando en mi calidad de apoderado de acuerdo al poder de sustitución otorgado por el Dr. MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN , en su calidad de apoderado especial, conforme consta en el poder que al efecto se adjuntó a la presente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, empresa industrial y comercial del Estado, organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo y representada legalmente por el Doctor Juan Miguel Villa Lora, por medio del presente escrito me permito actualizar la liquidación del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del CGP, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

TABLA LIQUIDACION DE CRÉDITO

CONCEPTO	VALOR
INCREMENTOS	0
INDEXACION	0
COSTAS ORDINARIO	0
COSTAS EJECUTIVO	0
TOTAL	\$ 0

Debe indicarse que la liquidación aquí elaborada se encuentra en CEROS (0) es decir, que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta que mi representada no adeuda concepto alguno, por ende, solicito al despacho aprobar la liquidación presentada.

Solicitudes:

- 1) Terminación del proceso
- 2) Levantamiento de medidas cautelares

WORLD LEGAL CORPORATION

Attorneys Around the World



Cordialmente,

Brayan León Coca
C.C. 1.019.088.845 de Bogotá
T.P. 301.126 del C.S.J.

BRAYAN LEON COCA
C.C. No 1.019.088.845 de Bogotá
T.P. No 301.126 del C. S. de la J.